

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE DA POR DESISTIDO AL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE DE SU SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 39 DE LAS NNSS (ACTUAL PGOU) DE AYAMONTE (HUELVA).**

Expediente: IAE/HU/021/25

Visto el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAE Simplificada) para la **Modificación Puntual de la Adaptación del Plan Parcial del Sector 11, al texto refundido de la Modificación Puntual nº 39 de las NN.SS. (actual P.G.O.U.) de Ayamonte (Huelva)**, formulada por el Ayuntamiento de la misma localidad, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 18/11/25 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de la EAE Simplificada para la Modificación Puntual formulada por el Ayuntamiento de la misma localidad.

**SEGUNDO.-** En fecha 20/05/26 el Ayuntamiento de Ayamonte, comunicó que dicha Administración desiste de su solicitud de EAE Simplificada para la Modificación citada (Expediente IAE/HU/021/25).

**TERCERO.-** Con fecha 20/05/26 se firma propuesta de resolución de desistimiento del trámite del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**


**PRIMERO.-** Los artículos 29 y 30 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre* y 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Simplificada.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, corresponde a la Consejería de de Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 162/2022 de 9 de agosto, así como la Disposición Adicional Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de esta Delegación Territorial competente por razón del territorio.

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	25/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HXHNDBK944PKGZW7RQ6GME6A	PÁG. 1/2	



**CUARTO.-** El Art. 94.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

**QUINTO.-** No hay constancia de la existencia de terceras personas interesadas en el presente procedimiento.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la normativa citada y en los Artículos 84 y 88 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*:

#### RESUELVO

**TENER POR DESISTIDO AL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE**, de su solicitud de EAE Simplificada para la **Modificación Puntual de la Adaptación del Plan Parcial del Sector 11, al texto refundido de la Modificación Puntual nº 39 de las NN.SS. (actual P.G.O.U.) de Ayamonte, Huelva (Expediente IAE/HU/021/25)** y **DECLARAR** finalizado el procedimiento, **ORDENANDO** el archivo del expediente.

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la **Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente** en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el Art. 21 de la *Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*.

#### EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	25/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HXHNDBK944PKGZW7RQ6GME6A	PÁG. 2/2	